



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021339

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900984E, se profirió el oficio número 20185000133591 del 21 de noviembre de 2018, el cual no es posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor ANÓNIMO, puesto que se desconocen datos de contacto o su ubicación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Informe de la finalización del seguimiento

Expediente No. 201650012509900984E

Respetado señor Anónimo:

De manera atenta me permito transcribir su petición dirigida a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, así:

"EN LA CALLE 72 # 64 – 63 HAY UN SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO DE ALTA POTENCIA PARA CARROS EN EL PROCESO DE INSTALACION GENERAN MUCHO RUIDO LO CUAL PERJUDICA A LOS VECINOS DEL SECTOR EL RUIDO ES ENLOQUECEDOR. SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDIA LOCAL:

1º VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 232 DEL 95.

2º EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES QUE PREVIENEN LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RUIDO.

3º CONTROLLEN LA INVASION DEL ESPACIO PUBLICO, YA QUE LA VIA ES USADA POR EL SITP Y CAUSAN CONGESTION DE CARROS AL TENER INVADIDO UN CARRIL."

En ese orden se tiene que en cumplimiento del seguimiento realizado por la Veeduría Distrital, se hicieron solicitudes a la Alcaldía local de Barrios Unidos (20175000112731, 20175000133711, 20185000051141, 20185000073081 y 20185000101691) y a la Secretaría Distrital de Ambiente (20165000108651, 20175000009321 y 20175000033511), para que comunicaran sobre las acciones realizadas para atender el asunto, obteniendo diferentes respuestas, dentro de la que se destaca la respuesta de fondo enmarcada en el oficio con radicado Nro. 20186230179151 (20182200083582), en donde la referida alcaldía local informó:

(...) Sin embargo, el día 25/09/2018 se practicó visita de constatación al predio ubicado en la Calle 72 No. 64-63 barrio San Fernando de esta ciudad, donde se desarrolla la actividad



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

comercial de mantenimiento y reparación de vehículos, predio motivo de la queja impuesta en el año 2016.

Fuimos atendidos por la señora Marcela Mojica en calidad de propietaria del establecimiento denominado "SP Tuning Automotriz", quien manifestó que tiene el establecimiento en este local a partir de enero del año 2018; presentó los siguientes documentos: Cámara de Comercio con vigencia año 2018, recibo de pago de derechos de autor, Sayco-Acinpro, concepto favorable de sanidad emitido por el Hospital de Chapinero mediante acta No. SQ01N005046 del 16/04/2018 y concepto de uso de suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

La queja inicial denunciaba perturbaciones ambientales por exceso de ruido en el desarrollo de la actividad económica de instalación de equipos de sonido de alta potencia en vehículos automotrices; sin embargo, esta actividad ya no es desarrollada en el predio de la Calle 72 No. 64-63, como se evidenció en la visita administrativa realizada. Cualquier información adicional con gusto será atendida."

Así las cosas, se tiene que la Veeduría Distrital como órgano de control de carácter preventivo, atendió y realizó seguimiento a la referida petición ante la entidad competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993.

Bajo el anterior contexto, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente, permitiendo el cierre del seguimiento respectivo; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 23 NOV. 2018, y se desfija el 29 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Maria Eugenia Lerma Alvarez	Profesional - Contratista	
Elaboró:	Alvaro David Tovar Rodriguez	Profesional Especializado	